



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO

Acuerdo General 01/2023

## ACUERDO GENERAL DE SALA SUPERIOR PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES

### CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es independiente en sus decisiones y autónomo para resolver los asuntos jurisdiccionales de su competencia, conforme a lo previsto en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 punto 2, y artículo 4 numeral 1, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Corresponde a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

Así, la materia del presente acuerdo es establecer un sistema de citas en la oficialía de partes, para mejorar su organización y

funcionamiento, el cual facilitará las citas para la presentación de las demandas nuevas y promociones que no sean de término.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 punto 2, y artículo 4 numeral 1, 8 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se expide el siguiente:

### **ACUERDO Disposiciones Generales**

1. El presente acuerdo es de carácter general, temporal y de observancia obligatoria para la Oficialía de Partes Común y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

2. Las cuestiones no previstas en el presente acuerdo, serán resueltas por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

3. La Sala Superior con base en el análisis de la información estadística de la oficialía de partes común de este Tribunal, y en el ámbito de su competencia, supervisará el cumplimiento del presente acuerdo.

### **SISTEMA DE CITAS**

1. Se establecerá un sistema de citas para el mejor funcionamiento de la oficialía de partes de este Tribunal, con la



finalidad de llevar a cabo una mejor atención a los abogados y litigantes.

2. Los abogados y litigantes deberán de agendar en el sistema en línea de este Tribunal, citas únicamente para la presentación de las demandas nuevas y promociones que no sean de término o aquellas cuyo vencimiento no corresponda al día en que pretenden presentarse.

3. La Oficialía de Partes Común prestará sus servicios con normalidad previa cita y con un horario de atención de 09:00 a 23:59 horas.

4. No será necesario para los abogados y litigantes formular citas en la página de internet de este tribunal, para la presentación de demandas nuevas y promociones cuyo término para su presentación venza el mismo día en que se presentan.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*; en la Página web del Tribunal, así como en la sección de dicha página electrónica correspondiente a divulgación de la información pública relativa al marco jurídico aplicable al y por

el sujeto obligado, en el apartado de reglamentos estatales, conforme al artículo 8 fracción II, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción IX, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que realice la certificación del presente documento y lleve a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

**Acuerdo General aprobado en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de quince de marzo de dos mil veintitrés.**



AVELINO BRAVO CACHO  
Magistrado



JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ  
Magistrado



DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE  
Magistrada (Presidenta)



SERGIO CASTAÑEDA PLETÉS  
Secretario General de Acuerdos